

RADICACION 2020- 122

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

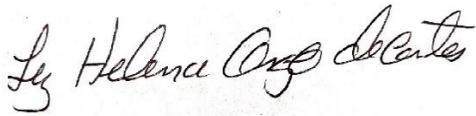
Armenia Quindío, trece de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder presentada por el abogado ALEXANDER LOZANO MAHECHA, al abogado LUIS FERNEL ARDILA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91242041 y T.P. 223371 C.S.J., a quien se le reconoce personería jurídica para actuar, en el presente proceso.

Se advierte al referido abogado que la audiencia del día catorce (14) de los corrientes, es para proferir el fallo respectivo, respetando las normas procesales las cuales son de obligatorio cumplimiento, tal como lo establece el artículo 13 del Código General del Proceso e igualmente, el artículo 7° de la respectiva codificación y 228 de la Constitución Política de Colombia.

Envíese la presente providencia a las partes a través de los correos electrónicos suministrados para notificaciones, e igualmente, notifíquese por estado.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
No. 161 de hoy, 14 de septiembre de 2021.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario